

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Ocho (8) de Febrero de 2023. Al Despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2013-00071-00, para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA - MAGDALENA**

Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co Celular: 322-2344186

**REF.: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: FELIX ENRIQUE BARRIOS BERRIO (Q.E.P.D.).-
DEMANDADO: COLPENSIONES.-
RADICADO No. 47-001-31-05-003-2013-00071-00.-**

Santa Marta, Ocho (8) de Febrero de Dos Mil Veintitrés 2023)

Revisado el expediente, encuentra el despacho que en los archivos No. 0005 y 0006 obran memoriales remitidos por el abogado CARLOS ANDRÉS FERNÁNDEZ DE CASTRO BARROS, en el que reposan memorial de sustitución de poder y solicitud de impulso procesal, respectivamente, último que consiste en que se realice el emplazamiento ordenado mediante auto del 17 de septiembre de 2019 y se requiera a la curadora ad litem designada en la misma providencia, para los herederos determinados e indeterminados del fallecido demandante.

Al respecto, se reconocerá la sustitución del poder solicitada y en cuanto al emplazamiento y requerimiento a la curadora, observa el despacho en los archivos No. 0007 y 0010, que se realizaron estas actuaciones por parte de la secretaria del juzgado, por lo que no se accederá a ello. Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER al Doctor CARLOS ANDRÉS FERNÁNDEZ DE CASTRO BARROS con la T.P No. 285.304 del C.S de la Judicatura, como apoderado sustituto del DR. JOSÉ EDUARDO BECERRA CABAS, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: NO ACCEDER a las solicitudes de emplazamiento y requerimiento a la curadora designada mediante providencia de fecha 17 de septiembre de 2019, por las razones expuestas en las consideraciones de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**